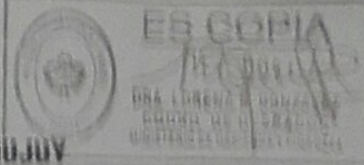


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXPTE N° 600-04-2020,
y agregados.

DECRETO N° **7809**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 MAR 2023



VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitan Recursos Jerárquicos promovidos ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, por el Dr. DANIEL HECTOR LEMIR en carácter de apoderado del Sr. ROBERTO MOISES LEMIR, en contra de las Resoluciones 000317-B-2019 y 000294-B-2019 dictadas por la Unidad de Control Previsional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente solicita el cese del descuento que se le venía practicando desde año 2019 mes a mes de su haber de retiro, por haberse alcanzado la cancelación del monto que debía, asimismo pretende se establezca como cargo real y efectivo para el reconocimiento del beneficio previsional, el previsto según la antigüedad y funciones de la Policía de la Provincia, disponiendo la liquidación y pago de diferencia de haberes respectivos por el periodo no prescripto; y en subsidio se liquide y pague las diferencias adeudadas y reconocidas por los periodos no prescriptos con más intereses;

Que, por Resolución 000294-B-2019 la Unidad de Control Previsional dispuso, no hacer lugar a la petición del recurrente dejando establecido que el haber se encuentra correctamente determinado por corresponder a los 12 últimos meses percibidos en actividad; como también porque el afiliado era personal administrativo y no de seguridad y por Resolución 000137 B-2019 resuelve no hacer lugar al recurso de Revocatoria tentado en contra de aquella Resolución;

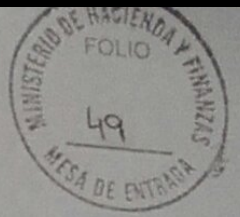
Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia manifestando que el haber que percibe el recurrente se encuentra correctamente liquidado, no existiendo ningún error en la determinación del mismo;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Rechácese el recurso jerárquico promovido por el Dr. DANIEL HECTOR LEMIR en carácter de apoderado del Sr. ROBERTO MOISES LEMIR por improceder en contra de las Resoluciones 000317-B-2019 y 000294-B-2019 dictadas por la Unidad Control Previsional y conforme los fundamentos expuestos en el exordio.



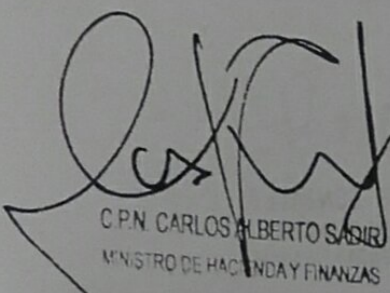
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

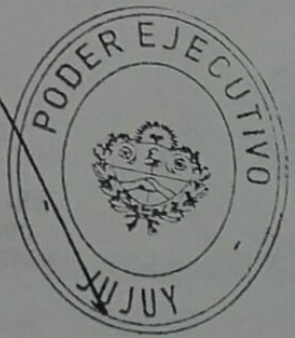
II. 2. CORRESPONDE A DECRETO N°

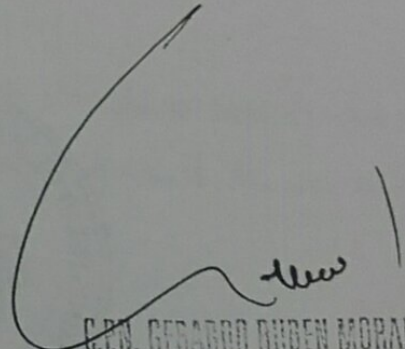
7809

-HF.-

ARTICULO 2°: Regístrese y notifíquese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a la Unidad de Control Previsional y cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a demás efectos.


C.P.N. CARLOS ALBERTO SASIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


ES COPIA

DRA. LORENA B. GONZALEZ
COORD. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS